

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprinta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro lista de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprinta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Marzo 1902).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

En el expediente de registro para la mina «Luciana» (núm. 889), sita en Villarreal, y en virtud del escrito presentado por D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, por la que renuncia al registro de las 18 pertenencias, que solicitó para la mina «Luciana», sita en Villarreal, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno; ordenando que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Zaragoza 1 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el expediente de registro para mina «Cuatro Amigos» (núm. 888), sita en Villarreal, y en virtud del escrito presentado por D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Enrique de Bordóns, vecino de Zaragoza, por la que renuncia la registro de las 16 pertenencias que solicitó para la mina «Cuatro Amigos», sita en Villarreal, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno; ordenando que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 1 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el expediente de registro para la mina «Bonita», sita en Carenas, y en virtud del escrito presentado por D. Juan Muñoz y Millán, vecino de Nuévalos, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Juan Muñoz Millán, vecino de Nuévalos, por la que renuncia al registro de las 32 pertenencias que solicitó para la mina «Bonita», sita en Carenas, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el Bo-

LETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 1 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Epila la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos con motivo de la construcción del trozo segundo

de la carretera de tercer orden de Muel á Lumpiaque, este Gobierno civil ha dispuesto se inserte á continuación en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas ó Corporaciones interesadas, y en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Epila en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 3 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

Relación que anteriormente se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	NOMBRES DE LOS ARRENDATARIOS	CLASE DE TERRENO
1	D. Vicente Viruete Redondo	Epila	Celestino Cortés	Viña y secano.
2	Manuel Sanz Bernal	Idem	Idem	Idem.
3	Benito Gaspar Romeo	Idem	Idem	Viña.
4	Cayo Lobera Remiro	Idem	Idem	Secano.
5	Francisco Aznar Romanos	Idem	Idem	Idem.
6	Dionisia López Aznar	Idem	Idem	Viña.
7	Santiago Rodríguez Pérez	Idem	Idem	Idem.
8	Tomás Ondiviela Vela	Idem	Idem	Secano.
9	Desiderio Ondiviela Sanz	Idem	Idem	Idem.
10	Martín Llanas Vionete	Idem	Idem	Idem.
11	Juan Torrubia Bazán	Idem	Idem	Viña.
12	José López Aznar	Idem	Idem	Idem.
13	Pedro Langarita Alonso	Idem	Idem	Secano y viña.
14	Florencio Alonso Romanos	Idem	Idem	Campo.
15	Celestino Cortés San Juan	Idem	Idem	Viña.
16	Jaime Villanueva Cadena	Idem	Idem	Campo.
17	Tomás Ortubia Cadena	Idem	Idem	Viña.
18	Celestino Certés San Juan	Idem	Idem	Secano.
19	Jaime Villanueva Cadena	Idem	Idem	Idem.
20	Francisco Aznar Romanos	Idem	Idem	Viña.
21	Antonio Ballarín Roy	Idem	Idem	Idem.
22	Pascual Llanas Romanos	Idem	Idem	Idem.
23	Dionisia López Arnao	Idem	Idem	Idem.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaria.

Se hallan vacantes en el Instituto general y técnico de Sevilla las dos cátedras de Matemática, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación; conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, con excepción de los locales y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á las mismas, pueden solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exigen las vacantes y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real

decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, con excepción de los locales y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada la cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, con excepción de los locales y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de acopios de piedra para conservación de la carretera de Zaragoza á Ternel, primera sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 26.441 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1 de Marzo de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 1.^o de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Zaragoza á Ternel, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 35 del vigente reglamento orgánico de instrucción primaria de 6 de Julio de 1900, se publican á continuación las propuestas formuladas por este Rectorado para proveer por concurso de traslado, las Escuelas anunciadas en la *Gaceta* del día 8 de Noviembre último, á fin de que en el preciso término de los 10 días inmediatos al en que aparezcan en la expresada *Gaceta de Madrid* manifiesten los Maestros designados para desempeñarlas si las aceptan ó no; pasados los cuales empezarán á contarse los 20 que concede el mismo art. 35 para que los interesados que se crean lesionados en sus derechos presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	Sueldo mayor de la misma		TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO				TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELA que se les adjudica.	OBSERVACIONES
			Ptas.	Ptas.	Años.	Meses.	Días.	Años.			
MAESTROS											
Aspirantes á la Escuela de Zaragoza, dotada con 2.000 pesetas.											
1	D. F. de Paula González S. Pedro		2.000	2.000	11	6	11	6	Normal	Zaragoza	Rehabilitado por orden de 18 de Abril de 1901.
2	Mateo del Brio y Juan.	Bejar	2.000	2.000	15	5	26	32	Idem		
3	Pedro J. Garcia Sayas	Cartagena	2.000	2.000	8	8	2	22	Idem		
4	Urbano Minguez Arranz	Avila	1.375	1.375	16	7	26	24	Idem		Computable el sueldo de 2.000 pesetas, desde el 1885, según sentencia de 24 de Marzo de 1899. Figura, por lo tanto, con el núm. 2.
5	Fernando Sancho Deuza	Palma	2.000	2.000	4	6	7	13	Idem		
6	Domingo Antonio Dobarro	Redondela	1.100	3.000	3	11	7	7	Superior		Procede su exclusión porque la hoja de servicios está certificada fuera del plazo de convocatoria, ó sea ocho días después de terminado.
7	P. Vicente Hernández Tudela	Sabadell	1.650	2.000	4	7	1	28	Normal		
Aspirantes á las Escuelas dotadas con 1.100 pesetas.											
1	D. Dictino González A vila.	Jerez (Auxiliaria)	1.100	1.100	15	8	25	18	Elemental	Alfaro	Rehabilitado por orden de 25 Noviembre de 1893.
2	Nemesio de Vargas y Mestre.	Fuentes de Ebro	1.375	1.375	3	4	12	3	Superior	Borja	
3	F. de P. Martinez Iovar	Vall de Uxó	1.100	1.100	20	6	21	32	Idem	S.º D.º de la Calzada	No pide más que Alfaro.
4	Agustín Navarro Placencia	San Fern.º (Aux.ª)	1.100	1.100	19	10	24	31	Idem	Sangüesa	No pide más que la de Borja.
5	Esteban Gago Mena	Almadén	1.100	1.100	18	3	17	18	Normal	Briones	
6	Isidro V. Beired y Ciria	Mondragón	1.100	1.100	6	1	18	15	Idem	Arnedo	Adjudicadas las que solicita.
7	Julián Lacalle Gómez	Badajoz	1.100	1.100	5	2	26	14	Idem		Idem id.
8	Manuel Pereda Nieto	Fraga	1.100	1.100	5	2	17	24	Idem		Idem id.
9	Jacinto Mediavilla Revuelta	Mosqueruela	1.100	1.100	5	2	15	16	Idem		Idem id.
10	F. Santiago Milla y Plaza	Ateca	1.100	1.100	4	11	29	18	Idem		
11	Manuel Sáenz Ruiz	Villarramiel	1.100	1.100	4	9	20	13	Superior		
12	Manuel García Romanelli	Morés	1.100	1.100	4	10	22	18	Idem	Maella	Por orden de 25 de Octubre de 1900 se le concedió derecho á concursar Escuelas de este sueldo, por traslado y de 1.375 por ascenso, como concursante postergado.
13	Pascual García de Mingo	Balsareny	825	825	4	5	7	25	Idem		
14	Pascual Colás Montolio		825	825	4	5	7	25	Idem		
17	D. José Pons y Rue	Navalvillar	1.100	1.100	10	3	5	13	Elemental		
18	Ruperto Rojo y Díez	Pedroneras	1.100	1.100	3	5	13	30	Superior		
19	Yvanacio Martínez Díez	Corral de Armaguer	1.100	1.100	2	8	24	28	Idem		
20	Vanancio García S.º Lyador	Cabeza del Buey	1.100	1.100	2	4	11	25	Superior		
21	Domingo Garay Moreno	Porcuna	1.100	1.100	2	4	11	25	Idem		
22	Juan Losa y Herrán	Segovia (Aux.ª)	1.100	1.100	2	2	23	6	Idem		
23	Guillermo Martínez Pérez	Ituren	1.500	1.500	2	2	23	6	Idem		
24	Andrés Contreras Torre	Matamoros	1.100	1.100	2	2	2	2	Idem		Excluido por no llevar dos años de servicios en la última categoría.
25	Silverio Pila Albisu		1.100	1.100	2	2	2	2	Idem		Idem por la misma causa.
26	Sebastián Buil Lovaco	Utebo	825	825	2	2	2	2	Idem		Idem porque no justifica su rehabilitación, y aun cuando constara no llevaba dos años en la categoría de 1.100 pesetas.
Aspirantes á las Escuelas dotadas con 825 pesetas.											
1	D. Manuel Liesa Payuelo	Castelsarás	825	825	11	6	11	11	Superior	Binéfar	Rehabilitado por orden de 27 de Enero de 1887. Comprendido en el artículo 46 del vigente reglamento.
2	Emilio Arias Laplana		825	825	1	11	6	1	Idem	Gurrea de Gállego	
3	Ramón Delgado García	Chiva	1.100	1.100	5	9	7	5	Elemental	Arcos Medinaceli	
4	José Pastor Barrachina	Puebla Valverde	825	825	31	4	27	31	Idem	Sarrion	
5	Juan Hernández Alex	Instinción	825	825	19	11	19	21	Superior	Cantavieja	
6	Gregorio Nicolás Albar	Viana	825	825	19	11	19	19	Idem	Villafranca	No pide más que la de Villafranca.
7	Pedro Martínez Chasco	Milagro	825	825	19	9	14	19	Idem		Pide solo la de Aguarón.
8	José Royo Galindo	Alpartir	825	825	18	1	21	18	Idem	Aguarón	No aspira más que á la de Villafranca.
9	José Mainar Serrano	Encinacorba	825	840	15	7	3	15	Elemental	Novallas	Aspira sólo á la de Villafranca.
10	Silverio Gállego Gonzalo	Puente la Reina	825	825	15	4	4	15	Superior	Peñarroya	Idem id.
11	Isidro Senosiain Irurzun	Mañeru	825	825	15	10	26	13	Idem		Idem id.
12	Manuel Gascón López	Calaceite	825	825	13	9	12	13	Superior	Arguedas	Adjudicadas las dos que solicita.
13	Cecilio Carriado Pérez	Larraga	825	825	13	9	12	13	Idem	Munébrega	No aspira más que á la de Binéfar.
14	Juan manzanares Lereua	Arbajona	825	825	12	3	17	12	Elemental	Mallén	Adjudicadas las siete que solicita.
15	Rafael Serrano Navarro	Marchante	825	825	12	3	17	12	Idem		
16	Leandro de la D. Escribano	Allo	825	825	11	17	11	11	Normal	Codo	Aspira sólo á la de Arcos.
17	Joaquín Rodrigo García	Quiroga	825	825	11	5	15	10	Superior	Alm.º de S. Juan	Idem id. á la de Mallén.
18	Santos Palacian y López	Guertaria	825	825	10	5	15	10	Idem		
19	Félix Rodríguez Palacios	Múgica	825	825	10	5	10	5	Idem		
20	Miguel Marín Sanz	Benabarre	825	825	10	5	9	10	Superior		
21	Federico Marín Gascón	Isaba	825	825	10	5	9	10	Idem		
22	Tomás Lanán López	Uruñuela	825	825	10	5	9	10	Elemental		
23	Carlos Gradé Pascual	El Royo	750	750	9	10	9	10	Superior		
24	Gregorio Gil Barrios	Bulbunte	825	825	9	9	29	17	Idem		
25	Natalio Utray Jauregui	Fustiñana	825	825	8	11	18	8	Normal	Biota	Sólo pide la de Ojos Negros.
26	Mauricio Ibañez Calderón	Bahillo	825	825	8	8	27	13	Superior	Ojos Negros	Adjudicadas las que solicita.
27	Alejandro Sanchez y Sánchez	Aliaquilla	825	825	8	5	18	8	Idem		Idem id.
28	Manuel Sancho Fernández	Calauchoa	825	825	8	5	14	8	Idem		Idem id.
29	Eduardo Bordetas Solans	Udes	825	825	8	5	14	8	Elemental		
30	Francisco Arilla López	Villafranca de Ebro	825	825	8	4	20	8	Superior		
31	Daniel Gómez García	Puertomingulvo	825	825	6	11	6	11	Idem		
32	Cipriano Ruiz Enciso	Granadella	825	825	6	10	8	10	Elemental		
33	Evaristo Montenegro Barcia	Vigo (Auxiliaria)	825	825	6	6	18	6	Superior	Cedrillas	Adjudicadas las que solicita.
34	Benito García Pardo	San M. del Arroyo	825	825	6	5	25	6	Idem	Leiza	Idem id.
35	Antonio Lorente Artigot	Santa Eulalia	825	825	6	5	18	6	Idem	Torchón	Idem id.
36	Pascual Urieta Lacasa	Goizueta	825	825	6	5	10	6	Elemental	Torrijo	Adjudicadas las que pide.
37	Tomás de Arcocha Ochoa	Pozuelo del Rey	825	825	6	5	5	5	Superior		Idem id.
38	J. Santos de la Orden Pérez	Castilruiz	825	825	6	4	27	17	Idem		
39	Ricardo Ramírez Ezpeleta	Granón	825	825	6	4	25	6	Idem		
40	Cipriano Muñoz de Barrio	Pastriz	825	825	6	4	23	6	Idem	Velilla de Cineca	

NÚMERO.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	Sueldo mayor disfrutado			TIEMPO DE SERVICIOS EN LA MAYOR CATEGORÍA			TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELA que se les adjudica.	OBSERVACIONES	
			Ptas.	Ptas.	Ptas.	Años.	Meses.	Días..				Años.
41	D. Antonio Forní Bernad.....	Burgui.....	825	5	21	5	5	21	Elemental.	»	Adjudicadas las que solicita.	
42	Pedro G. Arregui é Iribarren.....	Treviana.....	825	5	20	5	10	10	Superior..	»	Idem id.	
43	Juan Lecheverría Esparza.....	Almonacid de la S.....	825	5	8	5	5	4	Idem.....	»	Idem id.	
44	Enrique García Gutiérrez.....	Cenicero.....	825	4	13	4	2	13	Idem.....	»	Idem id.	
45	Eleuterio E. Sanz y Cuellar.....	Collado Mediano.....	825	3	19	3	6	19	Normal...	»	Idem id.	
46	Eliseo Sarasa y Zarraluqui.....	El Redal.....	825	3	14	3	6	14	Elemental.	»	Idem id.	
47	Ricardo Pérez López.....	Aliaga.....	825	3	8	3	6	8	Superior..	»	Idem id.	
48	Urbano Biasco Escuder.....	Letux.....	825	2	23	2	8	23	Idem.....	»	Idem id.	
49	Lisardo Pérez Garcés.....	Castellfort.....	825	2	8	2	8	3	Normal...	»	Idem id.	
50	José María López Herrero.....	Belmonte.....	825	2	8	2	5	2	Normal...	»	Idem id.	
51	Pablo Estremiana Abalos.....	Nigrán.....	825	2	8	2	4	8	Superior..	»	Idem id.	
MAESTRAS												
Aspirantes á las Escuelas de 825 pesetas.												
1	D.ª María Vicente Ballesteros...	Madrigal las Altas.	1.100	12	6	16	12	6	Superior..	Arcos Medinaceli..	»	Computable el sueldo de 825 pesetas desde la ley de nivelación.
2	María Olivar Santaliestra...	Pomar.....	525	22	6	22	2	6	Idem.....	Estadilla.....	»	»
3	Josefa Gracia Francés.....	Encinacorba.....	825	17	7	16	17	7	Idem.....	Aguarón.....	»	»
4	Francisca Rodríguez López.....	Instinción.....	825	16	3	4	16	3	Elemental.	Cantavieja.....	»	»
5	María de las M. Larráz Mangle.....	El Grado.....	825	14	10	3	14	10	Superior..	»	No solicita más que la de Estadilla.	
6	Margarita Lacueva Gascón.....	Calacete.....	825	13	8	5	13	8	Idem.....	Valderrobres.....	»	»
7	Bieny.ª Juana Ramos Nav.ª.....	Torrijo del Campo.....	825	13	7	29	13	7	Elemental.	Monreal del Campo.	»	»
8	Fermína Mesa Alvarez.....	Murillo Río Leza.....	825	12	10	24	12	10	Superior..	Sesma.....	»	»
9	Inés Ibañez Moor.....	Deza.....	825	12	4	27	12	4	Idem.....	Cetina.....	»	»
10	Inocencia López Bierge.....	Ermúa.....	825	9	5	7	9	10	Idem.....	Oteiza.....	»	»
11	Felisa Miguel Alegre.....	Gea.....	825	8	5	24	8	5	Idem.....	Báguena.....	»	»
12	Josefa Arraiza Nagore.....	Burgui.....	625	8	4	29	8	4	Idem.....	Alm.ª de S. Juan..	»	»
13	Leandra Maján Sanz.....	Jarque.....	825	6	4	23	6	4	Idem.....	»	No aspira más que á la de Cetina.	
14	Joaquina P. Serrano Mateo.....	Ribafrecha.....	825	5	2	13	5	2	Idem.....	Paniza.....	»	»
15	Epifania Sagüés García.....	Blesa.....	825	5	3	11	5	3	Idem.....	Treviana.....	»	»
16	María del P. Ferrando Clusa.....	Tendilla.....	825	3	6	15	3	6	Idem.....	Castejón de Vald.ª	»	»
17	María de la E. Bernuz Vill.ª.....	Linares.....	825	3	6	15	3	6	Idem.....	Peñarroya.....	»	»
18	Josefa García Manresa.....	Carenas.....	825	3	6	15	3	6	Idem.....	»	Adjudicadas las que solicita.	
19	Pascuala Sorrosal Galvez.....	Bolea.....	825	3	6	2	3	6	Idem.....	Idem id.	Idem id.	
20	Marta Ondiviela Bernal.....	Aren.....	825	3	5	15	3	5	Idem.....	»	»	
21	Ventura de Sau Ant.ª Duce.....	Letux.....	825	2	6	6	2	6	Idem.....	Torrec.ª de Alcañiz	»	»

No se formulan propuestas para las Escuelas de niñas de Biel, Biota y Fayón por no haber aspirantes que las soliciten.

Se advierte que el presente concurso se resuelve conforme á las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente de 6 de Julio de 1900, porque el anuncio correspondiente que remitió á Madrid, para su inserción en la Gaceta, con anterioridad al Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

Zaragoza 28 de Enero de 1902.—El Rector, M. Ripollés.

(Gaceta 25 Febrero 1902.)

SECCION SEXTA

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo, formados para el año actual, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra los mismos.

Puendeluna 27 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mariano Navasa.

Por término de ocho días se halla expuesto al público el repartimiento de consumos de este pueblo para el año actual, en las oficinas del Ayuntamiento.

Alconchel 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, P. O., Crescencio Mendoza, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, pende expediente promovido por D.ª Manuela Ferrer Trias, soltera, mayor de edad, de esta vecindad, en solicitud de que se le declare heredera única ab-intestato de su hermana D.ª Pilar Ferrer Trias, natural de Zaragoza, donde falleció siendo soltera y sin dejar sucesión de ninguna clase, en 30 de Abril de 1901, y por proveído de esta fecha he acordado que mediante el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijará en estrados y sitios públicos de esta ciudad, se anuncie la muerte sin testar de la referida doña Pilar, y que su expresada hermana de doble vínculo reclama su herencia, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado en legal forma á reclamarlo dentro de 30 días inmediatos hábiles y siguientes á la inserción mencionada; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirán las actuaciones su curso hasta adjudicar la herencia á quien ó quienes la hubiesen solicitado con mejor derecho.

Dado en Zaragoza á 3 de Marzo de 1902.—Francisco Hueso.—D. S. O., Licenciado Romualdo Larraio.

Borja

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de Borja y su partido:

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador D. Alejandro Galindo, á nombre de D. Marcos Quijada Lacámara, contra D. Pedro y D.ª Cándida Blasco y D. Andrés Yoldi, en reclamación de pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados, que son los siguientes:

1.º Un campo, sito en término de Mallén, partida de la Marga, de nueve hanegas de cabida; que linda al N. con viña de Pascual Sanz, al S. con otra de Antonio Fraca, al M. con otra de Mariano Yoldi y al P. con Tomás N.: valorado en 450 pesetas.

2.º Un empeltrar, hoy huerto con edificio, en riego de Bruñén, de una hanega de cabida, en término de Bisimbre; lindante al S. con olivar de Mariano Royo, al M. con acequia, al P. con camino y al N. con casa de Joaquina Perul: valorado en 500 pesetas.

3.º Una casa con bodega, sita en dicho pueblo de Bisimbre y su calle Nueva, núm. 16; lindante por derecha entrando con otra de Manuel Yoldi, por la izquierda con otra de Nicolás Carranza, y por la espalda con corrales y campo de Mariano Melero: valorada en 3.659'50 pesetas.

Esta finca se vende con las cubas existentes en su bodega, que son:

Una de 48 alqueces de cabida: valorada en 240 pesetas.

Otra de 40 alqueces de cabida: valorada en 200 pesetas; y

Otra de 28 alqueces de cabida: tasada en 144 pesetas.

4.º Un campo (hoy viña), en la Huerta de Bisimbre, partida de Bruñón, de cinco hanegas de cabida, que linda al S. con camino de Mallén, al P. con campo de D. José Sarría (hoy de D. Vicente López), al S. con camino y al N. con viña de Vicente Blasco: tasado en 400 pesetas.

5.º Un campo, sito en término de Agón y su partida de Machares, regadío eventual, de cuatro hanegas de cabida, que linda al N. con riego Bajo, al E. con campo de Manuel Sanmartín, al S. con riego Alto y al O. con el de herederos de Mariano García: valorado en 700 pesetas.

6.º Otro campo en igual término y su partida de Viñedo bajo (Rinconada), de riego eventual, de cabida 11 hanegas, que linda al N. con camino, al E. con campo de Antonio Sarría, al S. con otro de herederos de D. Robustiano Bea y al O. con otro de Ana María Mendoza: valorado en 825 pesetas.

7.º Una viña en igual término y partida que la finca anterior, de riego eventual, de cabida una hanega y siete almudes; lindante al N. con otra de Rudesindo Bea (herederos), al E. con riego, y al S y O. con campo de Pascual Sarría: tasada en 250 pesetas.

8.º Un olivar (hoy campo), en igual término y partida que las anteriores fincas, de riego eventual, de cabida de dos hanegas y un almud, que linda al N. con otro de Mariano Royo, al E. con el de la viuda de Vicente Lahuerta, al S. con riego y al

O. con otro de D. Francisco Sarría: valorado en 160 pesetas.

9.º Un campo agostío en el mismo término, y su partida de las Eras, de cabida de tres hanegas y seis almudes, que linda al O. con otro de Sebastián Sarría, al P. con riego, al M. con otro de Pablo Larralde y al N. con el de Lamberto Aróstegui: tasado en 630 pesetas; y

10. Otro campo, seco, en igual término que los anteriores, y partida de Matagorda, de cabida de seis hanegas, que linda al Este con camino de Tinajeros, al S. con campo de Pedro Navarro y al N. y O. con otro de Santiago Bea: tasado en 60 pesetas.

La mencionada subasta se verificará el día 21 de Marzo próximo, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte: Que no habiéndose presentado ni suplido los títulos de propiedad de las reseñadas fincas, se observarán las prescripciones de la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que los solicitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Borja á 25 de Febrero de 1902.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Manuel Maynar Barnolas.

Tarazona

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido:

Hago saber: Que de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del procurador D. Miguel Moncayo, en nombre de D. Evencio Cortés Roldán y Dominica Rico Pérez, vecinos de esta ciudad, contra los herederos de D.ª Petra Ayanz Sauca, sobre pago de pesetas, se saca á segunda pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, la finca siguiente:

Mitad proindivisa de una casa, sita en la calle de las Armas, núm. 8, de la ciudad de Zaragoza, señalada antiguamente con el núm. 139, de cuatro pisos sobre el firme; que linda á la derecha y espalda con la de D. Gregorio Alvira, y por la izquierda, con la de D.ª Carmen Jea: valorada en 6.063 pesetas 22 céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Caño Araso, 7, principal, y en el distrito del Pilar, ó del de San Pablo de Zaragoza, á quien corresponda, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por los menos, al 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, el cual es de cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos, después de verificada dicha rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Y se advierte que no se ha presentado título de propiedad de la citada finca, pero existe en autos certificación del Registro de la Propiedad correspondiente en la que consta que la repetida finca aparece inscrita á favor de D.ª Petra Ayanz Sauca, cuya certificación estará de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarla, y los licitadores deberán conformarse con lo que de ella resulte y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Dado en Tarazona á 27 de Febrero de 1902.—Saturnino Bajo.—Ante mí, Ramón Martínez.

JUZGADOS MILITARES

León.

D. Francisco Antequera Masó, Capitán de la zona de Reclutamiento de León, núm. 30, y Juez instructor de la misma:

Hallándome instruyendo expediente por haber faltado á la concentración ordenada para el día 18 del mes de Diciembre de 1897 el recluta del reemplazo del referido año por el cupo de Mansilla de las Mulas (León) Angel García Peñín, hijo de Pedro y María, natural de León, de edad de 23 años, dos meses y cuatro días, sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena; señas particulares ninguna, nació el 10 de Diciembre de 1878, de oficio jornalero, y que según manifiesta el Director de la Penitenciaría de Alcalá de Henares en 18 de Febrero de 1899, fecha en que el referido García Peñín fué licenciado, cumplido de aquel establecimiento dicho individuo, manifestó fijaría su residencia en Zaragoza.

(Acusado del delito que se persigue), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance se proceda á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta; y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este juzgado de instrucción, zona de reclutamiento de León, número 30, sita en el cuartel de la Fábrica Vieja (León.)

Y para que llegue á noticia de todos inserto este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

En León á 23 de Febrero de 1902.—El Juez instructor, Francisco Antequera Masó.—Ante mí, el Secretario, David Villanueva.